



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 096-2026-MDCH

Arequipa, 15 de junio del 2026

### VISTO:

Expediente T. D. N° 00003287-2026, Memorandum N° 065-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

El primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia.

Que, estando a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, en caso de ausencia del alcalde se encarga el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral... 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Memorandum N.° 065-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía dispuso la emisión del acto resolutorio correspondiente a fin de encargar el Despacho de Alcaldía a la regidora **JUANA TEODORA SALAS GUILLÉN** durante el día 16 de junio de 2026, en razón de que el señor Alcalde participará en una reunión de trabajo con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya programación fue solicitada por el Congresista de la República Wilson Soto Palacios mediante Oficio N.° 1130-2025-2026-WSP-CR, con la finalidad de conocer los avances, el estado situacional y las acciones previstas respecto del proyecto de inversión denominado "Creación del Puente de Conexión y Vías de Acceso entre la Urbanización Las Esmeraldas y la Zona Industrial de Umopalca, en los distritos de José Luis Bustamante y Rivero y Sabandía, provincia y departamento de Arequipa", con CUI N.° 2284151".

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.


### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** las facultades y funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Characato a la Regidora **JUANA TEODORA SALAS GUILLEN**, el día 16 de junio del año 2026.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Zerafin Nicolás Pinto Pinto  
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el  
**desarrollo**  
de **CHARACATO**